

ATHA-DAH-ECHSA-002-027-119

Finca Particular  
del Sr. vecino  
en 1801

En la sala Capitanes de la Casa  
Comitosis de esta villa de Salinas de Arana  
diadiez y siete de mayo, año de mil  
ochocientos y uno, precedido el conserpon  
diente de honrosos señores don Dipu.  
tados y muchos de los que se servan de la  
Comunidad de herederos de esta P. A.

[illegible]

Correcho de log. le corresponde a la ciba  
adelantado se cien mil en, a que lo que  
acredite haber imberaido la imanti,  
en las Obras, reparos, y acaesados del me  
lo hoyesado, y en el defecao por el ten lo  
perjuicios, que se quedan las obras  
paradas por falta de fudales, y se  
consequente expuesta a perderse la  
ma fabrica de sales, puedan origi  
narse en la P. Hacienda, como  
adha Comunidades, si ello tomen  
testimonio, con el qual, y este de xato  
y acaesos siendo necesario hagan  
el correspondiente Recurso p, q. en  
ningun tiempo se haga Cargo a  
la citada Comunidad, y Dichos p, q.  
juicios, con lo qual se ulatire esta aca  
que firmaron el hon. segredo, y el  
Custasio de Luyano Juan Antonio de Luyano

Brasido de Aquelles dñ Man Ruiz  
Chiqui Ant e  
Concepcion

Vicario Jñ Rodon  
Don Lamberto



Diego Urbano de Herrera     Don Manuel  
de Olivas

Diego Manuel de  
Caceres     Excmo. Sr. de  
Valladolid

Francisco  
Manuel de Olivas